MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Defensores del Chaco 170 -Telefax: 0294 220 358
Itauguá – Paraguay

DICTAMEN 58 DE LA UOC

En la ciudad de Itauguá, en el local de la Municipalidad, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce, siendo las 08:30 hs, se reúnen las siguientes personas: Lic. Sonia Martínez y C.P. Luis Álvarez; Responsable y miembro de la UOC respectivamente para emitir el dictamen del llamado a Contratación Directa Nº 44/2012: "Adquisición de formularios impresos continuos a ser utilizados como comprobante de ingresos".-

Sobre N° 1: Oferente: LASER COMPANY Por valor de G. 3.300.000-

Inc.	DOCUMENTOS LEGALES SUSTANCIALES REQUERIDOS PARA PERSONAS JURIDICAS	CUMPLE / NO CUMPLE
a)	*El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.*	Cumple
b)	*Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;*	Cumple
c)	*Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);*	Cumple
d)	*Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta*	Cumple
e)	*Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;*	Cumple
f)	*Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);*	Cumple
g)	*Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).*	Cumple
h)	*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	Cumple
i)	*Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10*	Cumple
j)	*Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del total de la oferta)*	Cumple
k)	*Certificado de Cumplimiento Tributario*	Cumple

CONCLUSIÓN: el Oferente cumple sustancialmente con todos los requisitos exigidos por la convocante en la Carta de Invitación.

Por lo mencionado más arriba, y de conformidad con las disposiciones del artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del artículo 61° del Decreto N° 21909/03; se declara que la Oferta presentada por el Oferente "LASER COMPANY S.A." cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la licitación y siendo la única oferta evaluada, este Comité recomienda a la Máxima Autoridad Institucional la adjudicación del citado Oferente por el valor de la oferta aplicando la salvedad prevista en el art. 34 de Ley (Responsabilidad de la máxima autoridad), salvo mejor parecer.

C.P. Luis A. Alvarez I.
C.I.N°

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · UNIDAD DE CONTRATACIONES ·

Lic. Sonia Martínez
C.I.N° 2.980.807.